



PERÚ

Ministerio  
de Educación

# PMESUT



BASES DE LA CONVOCATORIA  
MEJORA DE LA GESTIÓN ACADÉMICA  
Y PEDAGÓGICA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS



Abril - 2021





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Pedagógica

Unidad  
Ejecutora 118

PMESUT

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## **BASES DE LA SEXTA CONVOCATORIA**

### **MEJORA DE LA GESTIÓN ACADÉMICO-PEDAGÓGICA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

**Abril, 2021**



## ÍNDICE

---

<b>Glosario .....</b>	<b>3</b>
<b>I. Introducción .....</b>	<b>4</b>
<b>II. Información general .....</b>	<b>5</b>
II.1. Objetivos de la Convocatoria .....	5
II.2. Líneas de acción de la Convocatoria .....	6
II.3. Instituciones universitarias elegibles.....	7
II.4. Alcance de la Convocatoria .....	7
II.5. Monto de financiamiento y servicios financiables de los proyectos adjudicados .....	8
II.6. Difusión de la Convocatoria y de las bases .....	8
II.7. Atención de consultas .....	9
II.8. Contabilización de los plazos.....	9
<b>III. Etapas de la convocatoria .....</b>	<b>9</b>
III.1. Postulación .....	9
III.2. Capacitación para la formulación de hasta 30 universidades con hasta 30 proyectos de plan de mejora .....	12
<b>IV. Disposiciones finales .....</b>	<b>14</b>
IV.1. Transferencia de documentos producidos.....	14
IV.2. Cierre de convenios .....	14
IV.3. Cronograma de la Convocatoria.....	14
IV.4. Sobre difusión de resultados .....	15
<b>Anexos.....</b>	<b>15</b>
<i>Anexo 1: Carta de presentación de la universidad y del plan de mejora.....</i>	<i>15</i>
<i>Anexo 2: Ficha de postulación.....</i>	<i>15</i>
<i>Anexo 3: Datos generales y cv del grupo de gestores .....</i>	<i>15</i>
<i>Anexo 4: Plan de mejora .....</i>	<i>15</i>
<i>Anexo 5: Modelos de convenio de la C6 .....</i>	<i>15</i>

## Glosario

---

**Gestión académico-pedagógica.** Se refiere a todas las acciones que la institución universitaria realiza para diseñar, implementar y monitorear la ruta de gestión académico-pedagógica, establecida en el Modelo Educativo y el Planeamiento Estratégico, con la ayuda de las unidades académico-administrativas que brindan servicios a las facultades para su cumplimiento. Esto tiene como objetivo que el docente pueda, a su vez, gestionar en el aula los conocimientos académicos necesarios —teóricos y aplicados— mediante estrategias pedagógicas que desarrollen las competencias requeridas en el perfil de egreso del plan de estudios.

**Capacidad institucional.** Se refiere a que la presente convocatoria tiene como objetivo principal que el grupo de gestores institucionales desarrollen capacidades —en cuanto a contar con los conocimientos, las actuaciones y las actitudes necesarias de liderazgo— para la formulación e implementación de proyectos de plan de mejora académico-pedagógica en las universidades públicas.

**Formación integral.** Se refiere a que la formación debe ocuparse de la educación de la persona de forma completa, tanto del intelecto como de la sensibilidad, empatía, conciencia ciudadana, y sus dimensiones de salud física y mental, entre las más importantes. Esto implica que se entiende a la persona de forma holística, integrada por dimensiones en constante desarrollo e interrelación.

**Impulso a la investigación.** Se refiere, en el contexto de esta convocatoria, al fortalecimiento de la investigación como competencia de egreso en los planes de estudio de las escuelas profesionales de la universidad pública, de modo que sus egresados contribuyan, ya sea desde su desempeño profesional o su desempeño académico, con el desarrollo de la investigación en el país.

**Innovación académica.** Se refiere a la implementación de cambios significativos, por parte del docente, en el proceso de enseñanza-aprendizaje que diseña y ejecuta para sus estudiantes en el marco de una educación centrada en el estudiante. La innovación académica aporta valor a dicho proceso, así como calidad.

**Plan de estudios.** Se refiere al conjunto de acciones estructuradas y secuenciadas que diseña una escuela profesional para garantizar la misión educativa que se propone. Comprende tanto la malla curricular como la propuesta de métodos pedagógicos, los perfiles de ingreso y egreso de los estudiantes, las actividades de tutoría programadas, el seguimiento de actividades extracurriculares, incidencia en responsabilidad social, voluntariado, entre otros.

**Plan de mejora académico-pedagógica.** Se refiere a la explicación de la línea de acción que la universidad postulante desea presentar a la convocatoria, que incluye lo siguiente: (a) presentación de la situación de la universidad vinculada a la línea de acción elegida, (b) presentación del plan de mejora, (c) indicadores de diagnósticos claves que establezcan la situación de partida, y (d) indicadores claves asociados a la medición de las metas del plan de mejora. Esto se explica en el Anexo 4 de estas bases.



**Proyecto del plan de mejora académico-pedagógica.** Se refiere al producto que el grupo de tres gestores de la universidad debe realizar al concluir la primera fase de capacitación y que incluye: (a) la formulación de un diagnóstico sobre la situación actual de la universidad en relación con aquello que se busca mejorar, (b) el plan de mejora, (c) el presupuesto asociado, y (d) una matriz de indicadores para medir el desarrollo y resultados esperados del proyecto.

## I. Introducción

---

La presente convocatoria se realiza en el marco del Contrato de Préstamo N.º 4555/OC-PE, suscrito por el Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica (PMESUT) a nivel nacional.

La entidad convocante es el Ministerio de Educación, a través de la Unidad Ejecutora N.º 118 del Viceministerio de Gestión Pedagógica, que tiene a su cargo la gestión del PMESUT.

La convocatoria tiene como marco de referencia los siguientes documentos:

- Contrato de Préstamo N.º 4555/OC-PE.
- Manual de Operaciones del PMESUT, aprobado mediante la Resolución Jefatural 037-2019-MINEDU-UE/MCEBS.
- Resolución Ministerial N.º 257-2012-ED, que crea a la UE 118, modificada por la Resolución Ministerial N.º 076-2013-ED y Resolución Ministerial 669-2018-ED.

La convocatoria plantea financiar una capacitación para la elaboración de proyectos de plan de mejora académico-pedagógica para la universidad, los mismos que, en una siguiente convocatoria, podrán postular para lograr el financiamiento de los servicios vinculados a la implementación de dicho proyecto en las áreas de programación y actualización curricular, pedagógica, de gestión académica, y de educación virtual e innovación académica que se impulsan en la presente convocatoria.

Por ello, para participar de esta convocatoria, la universidad deberá presentar, en el momento de la postulación, una propuesta del plan de mejora que desea implementar, así como un grupo de tres gestores de la misma universidad que serán los encargados de trabajar en dicho plan para convertirlo en un proyecto que cuente con los componentes planteados por esta convocatoria más adelante.

Los documentos presentados en la postulación serán evaluados según su consistencia, pertinencia, viabilidad e impacto en la institución educativa y en la formación de sus estudiantes. Aquellas postulaciones que obtengan las mejores puntuaciones serán las que accedan a la capacitación que les permitirá, más adelante, continuar con la siguiente convocatoria de implementación del proyecto.

Esta convocatoria considera, para la elaboración del proyecto de plan de mejora, una capacitación que incluye lo siguiente: (a) la formulación de un diagnóstico sobre la situación actual de la universidad en relación con aquello que se busca mejorar, (b) el plan de mejora, (c) el presupuesto asociado, y (d) una matriz de indicadores para medir el desarrollo y resultados esperados del proyecto, así como el impacto en la institución de la implementación del proyecto de plan de mejora. Los proyectos de plan de mejora podrán postular a una siguiente convocatoria en la lógica de fondo concursable que le permita la implementación del mencionado proyecto.

Las presentes bases detallan las condiciones, requisitos y procedimientos que regirán la Sexta Convocatoria “Mejora de la Gestión Académico-Pedagógica en Universidades Públicas”. Las bases estarán disponibles en el portal institucional del MINEDU y del PMESUT, desde donde podrán ser descargadas, como se menciona más adelante.

## II. Información General

---

### II.1. Objetivos de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo general:

- Fortalecer las capacidades institucionales de las universidades públicas para elaborar proyectos de plan de mejora que permitan desarrollar procesos de perfeccionamiento en su gestión académico-pedagógica, de modo que se brinde una formación de calidad de acuerdo con los estándares nacionales y regionales que permitan a sus egresados un tránsito fluido hacia el mundo laboral.

A partir de la elaboración de los proyectos de plan de mejora, esta convocatoria se propone promover los siguientes objetivos específicos para su posterior implementación en la universidad:

- Fomentar que las universidades públicas fortalezcan y renueven sus estrategias y métodos de enseñanza-aprendizaje para la mejora de la gestión académico-pedagógica de manera que se alcance el desarrollo efectivo de las competencias de egreso de sus estudiantes; con ello se logrará que estén debidamente preparadas/os para desempeñarse como promotoras/es del desarrollo nacional y regional, así como para impulsar la investigación.
- Promover la actualización de los planes de estudio de las diversas escuelas profesionales para que respondan a las expectativas y a las necesidades de desarrollo de sus regiones y del mercado laboral, así como para que se actualicen y cumplan con el perfil de egreso correspondiente.



- Mejorar y fortalecer la gestión académico-pedagógica de las universidades públicas, de modo que puedan realizar un mejor seguimiento del proceso educativo y cuenten con información relevante para la toma de decisiones.
- Impulsar y fortalecer las herramientas para la educación virtual, así como los cursos en la modalidad virtual, de modo que las/los estudiantes puedan contar con una oferta adecuada en cuanto se refiere a esa modalidad de estudio.
- Promover la innovación académica para mejorar la oferta educativa de las universidades públicas.
- Fomentar las líneas de acción en el marco del Objetivo Prioritario 2 de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva que señala lo siguiente: “Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la educación superior y técnico-productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos”.

## II.2. Líneas de acción de la Convocatoria

Las universidades públicas participantes podrán presentar propuestas de hasta dos planes de mejora en los siguientes ámbitos generales:

- a. Ámbito de apoyo a la gestión académico-pedagógica
- b. Ámbito de apoyo en la educación virtual e innovación académica

Para cada uno de estos ámbitos, se detallan a continuación líneas de acción de desarrollo que pueden ser elegidas por las universidades públicas para llevar a cabo sus proyectos de plan de mejora.

a.	<b>El ámbito de apoyo a la gestión académico-pedagógica se despliega en las siguientes líneas de acción:</b>
	<b>a.1. Mejora y actualización del plan de estudios de los programas académicos</b> de una escuela profesional que implique la actualización de contenidos académicos, afianzamiento de competencias y alineación con el perfil de egreso, de modo que responda a las necesidades de desarrollo nacional y regional, y del desarrollo de la investigación a partir de su adecuada inserción al mundo laboral y de la ciencia y la tecnología. La revisión del diseño curricular de la escuela profesional también incluye la determinación de métodos, estrategias y herramientas pedagógicas para el desarrollo de las competencias del perfil de egreso <sup>1</sup> .
	<b>a.2. Mejora y actualización de los planes de estudios de los estudios generales</b> de las facultades, de modo que respondan a las competencias genéricas propuestas por la universidad y que estas sean las necesarias para la formación integral; estas competencias deben reflejarse tanto en el perfil de ingreso como de egreso de los estudios generales. Asimismo, si la universidad se encuentra en proceso de implementación de los estudios generales, se puede proponer como plan de mejora la estructuración de su plan de estudios.
	<b>a.3. Diseño y desarrollo de estrategias de nivelación de nuevos estudiantes</b> que permitan acortar las brechas entre la educación básica y la educación universitaria.

<sup>1</sup> Dado que cada universidad puede postular hasta con dos (2) proyectos de plan de mejora, es posible, y se alienta, que se presenten dos planes de mejora referidos a esta línea de acción.

	<p>Para ello, es posible proponer sistemas de acompañamiento, monitoreo y tutorías, a través de plataformas virtuales que ayuden a los tutores y docentes en la interacción y seguimiento de los estudiantes.</p> <p><b>a.4.</b> Revisión y establecimiento de los procesos, mecanismos y medios para las <b>prácticas preprofesionales de los estudiantes</b>. Esto implica también fortalecer un centro de carrera o de apoyo al egresado en la universidad que incluya un sistema de bolsa de trabajo, seguimiento de egresados, y políticas transversales para las prácticas preprofesionales obligatorias y opcionales, entre otras.</p> <p><b>a.5.</b> Revisión, fortalecimiento e innovación de los procesos de mejora y seguimiento al <b>desarrollo docente</b> que puede incluir: revisión de los procesos de evaluación docente, apoyo para la mejora de las estrategias pedagógicas, capacitación en áreas específicas de apoyo a la docencia, etc.</p>
<b>b.</b>	<b>El ámbito de apoyo en la educación virtual e innovación académica se despliega en las siguientes líneas de acción:</b>
	<p><b>b.1.</b> Diseño e implementación de un <b>área de planificación y gestión académico-pedagógica para la modalidad semipresencial y/o a distancia-virtual</b> que brinde servicio técnico y académico-pedagógico a la universidad en su conjunto y que incluya el diseño de un sistema de seguimiento y evaluación de los procesos de aprendizaje en la modalidad semipresencial y/o a distancia-virtual que estén articulados con los procesos de gestión de la calidad académica a nivel institucional.</p> <p><b>b.2.</b> Asistencia técnica para el adecuado uso de una <b>LMS para el funcionamiento y fortalecimiento del sistema e-learning</b> que sea flexible, interactivo y escalable.</p> <p><b>b.3.</b> <b>Asistencia técnica para la creación de programas semipresenciales y/o a distancia-virtual</b>, de acuerdo con la normativa vigente, que incluya, entre otros, la capacitación para la planificación y gestión académico-pedagógica, la virtualización de los cursos para la modalidad semipresencial y/o a distancia-virtual y estudios de mercado que permitan conocer la situación y demanda de los programas en cuestión.</p> <p><b>b.4.</b> Apoyo para realizar <b>innovaciones académicas y pedagógicas</b> para desarrollar y fortalecer la modalidad semipresencial y/o a distancia-virtual que estimule el posible intercambio entre universidades.</p>

### II.3. Instituciones universitarias elegibles

Las universidades elegibles que podrán presentar planes de mejora para postular a esta convocatoria son las universidades públicas institucionalizadas y en proceso de constitución que cuenten con licenciamiento institucional vigente por parte de la SUNEDU y con estudiantes matriculados, y que deseen presentar propuestas de plan de mejora académica y/o pedagógica en una de las líneas de acción mencionadas.

### II.4. Alcance de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene como alcance capacitar a gestores académico-pedagógicos provenientes de hasta 30 universidades para la formulación de hasta 30 proyectos de plan de mejora para sus universidades.

#### Capacitación para la elaboración de proyectos de plan de mejora

Luego de la postulación, se seleccionarán, de acuerdo con los criterios presentados más



adelante, hasta 30 universidades con hasta 30 planes de mejora. El objetivo de esta fase está dirigido a incluir elementos técnicos en el plan de mejora para la identificación correcta de su objetivo, así como los elementos que contribuyan a la obtención del resultado esperado. Del mismo modo, el equipo gestor recibirá asistencia técnica y una capacitación por parte de una Entidad Prestadora de Servicio (EPS) dirigidas a mejorar la propuesta del plan. También se contempla que el equipo gestor realice una visita virtual sobre gestión académico-pedagógica en una universidad o institución equivalente que sea modelo y referente en la línea de acción elegida. Todo lo señalado permitirá desarrollar competencias específicas que sirvan, en un futuro, para diseñar los distintos proyectos académico-pedagógicos que la universidad pública se plantee implementar.

La propuesta de plan de mejora de la postulación será el insumo para la capacitación y la asistencia técnica, y no podrá elegirse una línea de acción diferente de aquella a la que se postuló. Cada universidad podrá presentar hasta dos planes de mejora, cada uno con su correspondiente equipo de gestores académico-pedagógicos; en ese sentido, la universidad podría verse beneficiada con la selección de uno o de dos de los planes de mejora presentados. La duración de esta fase es de aproximadamente tres (3) meses.

## II.5. Monto de financiamiento y servicios financiables de los proyectos adjudicados

El monto máximo para el financiamiento de la capacitación de esta convocatoria es de hasta S/ 3'600,000.00 como sigue.

### Montos financiables para la capacitación en su conjunto

Rubro	Monto capacitación S/
Programa de Capacitación que involucra a 30 proyectos	Hasta 3'600,000.00
<b>TOTAL</b>	Hasta 3'600,000.00

El financiamiento otorgado, en todos los casos, será administrado por el PMESUT. No se financian gastos de operación, remuneraciones ni bonificaciones al personal, por ser de exclusiva responsabilidad de las propias universidades.

## II.6. Difusión de la Convocatoria y de las bases

La Sexta Convocatoria “Mejora de la Gestión Académico-Pedagógica en Universidades Públicas” se dará a conocer a través de distintos canales de difusión y de la página web institucional del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)) y del PMESUT ([www.pmesut.gob.pe](http://www.pmesut.gob.pe)). Todos los documentos asociados a ella, como las bases y sus anexos, estarán disponibles en la página web del PMESUT ([www.pmesut.gob.pe](http://www.pmesut.gob.pe)).

Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N.º 4555/OC-PE, y el Manual de Operaciones del PMESUT.

## II.7. Atención de consultas

Los interesados en participar de la convocatoria podrán realizar sus consultas sobre las bases y sus anexos, a través del correo institucional convocatoria6@gproc.pmesut.gob.pe. Las respuestas que modifiquen y/o amplíen procedimientos o conceptos serán publicadas en la página web institucional, según el cronograma del concurso.

El PMESUT, a través del equipo técnico de la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las Instituciones Educativas Superiores públicas a nivel nacional, brindará orientaciones a las universidades elegibles que así lo requieran durante el periodo señalado en el cronograma de la convocatoria.

## II.8. Contabilización de los plazos

Cuando se utiliza el término “días calendario” en la convocatoria, este se entenderá de lunes a domingo, es decir, la semana completa incluyendo festivos y feriados. Por ello, si la entrega de algún documento debe realizarse en día festivo o feriado, este debe hacerse obligatoriamente a través de los medios digitales programados para tal fin.

# III. Etapas de la Convocatoria

---

## III.1. Postulación

### Documentación para la postulación

Para postular a la presente convocatoria, la universidad pública deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la universidad (Anexo 1).
- Ficha de postulación con el siguiente contenido: (a) datos generales de la universidad, (b) organización actual de la universidad para la gestión académico-pedagógica, y (c) descripción del sistema automatizado para la gestión académico-pedagógica de la universidad (Anexo 2).
- Datos generales y *curriculum vitae* de tres gestores académico-pedagógicos que laboren como personal nombrado de la universidad. Ellos serán los responsables de elaborar el proyecto de plan de mejora. Uno de los tres tendrá la función de

coordinar al equipo y debe señalarse claramente. Es importante tener en cuenta que, para que el equipo de gestores pueda cumplir con los compromisos asumidos de ser seleccionado, la universidad debe otorgar a cada uno de ellos una descarga no menor de 16 horas semanales mediante acto resolutivo o mediante la herramienta normativa *ad hoc* de la universidad (Anexo 3).

- Presentar la propuesta de plan de mejora que se propone implementar en la universidad de acuerdo con las líneas de acción propuestas en la presente convocatoria. Debe tenerse en cuenta que el perfil de los gestores que se presentan debe ser idóneo a la propuesta de plan de mejora (Anexo 4).

### **Forma, plazo y lugar de presentación de los documentos**

Para la presentación de las propuestas, las universidades públicas elegibles deberán ingresar la documentación solicitada al Sistema PMESUT de postulación en línea que estará disponible en la siguiente dirección URL: [www.pmesut.com](http://www.pmesut.com) hasta las 24 horas del día en que vence el plazo de postulación.

Las propuestas deberán presentarse dentro del plazo de postulación que comprende los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación de las bases de la presente convocatoria.

La universidad postulante podrá enviar dicha documentación en PDF, a través de la plataforma del PMESUT (<https://pmesut.gob.pe>), en el mismo plazo indicado arriba, prorrogado en veinticuatro (24) horas en los casos de una falla de la plataforma del sistema de postulación que impida completar la presentación de la documentación solicitada.

### **Selección de hasta 30 universidades con hasta 30 planes de mejora**

#### **Revisión de expedientes para pasar al proceso de evaluación**

El PMESUT seleccionará a los planes de mejora que cumplan con los requisitos para ser considerados postulantes a la capacitación. Para ello, se verificará lo siguiente:

- Haber registrado la documentación completa en la plataforma del PMESUT; de lo contrario quedará fuera de la convocatoria, lo que se comunicará a la universidad correspondiente mediante el correo electrónico establecido para la remisión de comunicaciones en la postulación.
- Cumplir con los perfiles requeridos para los gestores académico-pedagógicos, de modo que estos sean los más idóneos para llevar adelante la formulación del proyecto de plan de mejora. También se tomarán en cuenta las calificaciones y experiencia laboral del grupo de gestores.

#### **Proceso de evaluación de las universidades postulantes**

Los documentos presentados como parte de la postulación a esta convocatoria serán evaluados por un Equipo Técnico Especializado (ETE) que estará integrado por

especialistas externos al PMESUT. Los resultados de las evaluaciones serán presentados a un Comité Ejecutivo del Fondo Concursable (CEFC) que seleccionará hasta 30 universidades, con hasta 30 planes de mejora, que serán las que accedan a la capacitación.

Los plazos para cada una de estas etapas son los siguientes:

- Evaluación de los proyectos: 15 días calendario aproximadamente
- Determinación de hasta 30 universidades con hasta 30 planes de mejora beneficiarias: 10 días calendario aproximadamente

Para todo el proceso de evaluación, el PMESUT, en coordinación con la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación, establece los criterios —señalados más adelante en este documento— que conllevarán a la selección de hasta 30 universidades con hasta 30 planes de mejora que serán las que accedan a la capacitación. PMESUT supervisa el cumplimiento de los procesos.

### Criterios de evaluación

El ETE deberá determinar la calidad de las postulaciones presentadas considerando su consistencia, pertinencia, la magnitud del impacto y su viabilidad.

A continuación, se presenta de forma referencial, la tabla de evaluación de los criterios que serán considerados, así como los puntajes máximos para cada uno de ellos.

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Consistencia	El grupo de gestores académico-pedagógicos presentado por la universidad cumple con el perfil adecuado para llevar adelante el plan de mejora reportado por la universidad en su postulación. Asimismo, el diagnóstico presentado por la universidad da una idea clara de la situación actual de la línea de acción a la que se postula y de cómo el plan de mejora incidirá en él.	25
Pertinencia	El proyecto presentado es pertinente con relación a lo planteado por su plan estratégico e implicará una mejora significativa en los términos académico-pedagógicos en los que se plantea. Asimismo, es pertinente cuando la formación brindada responde a las necesidades de desarrollo humano del contexto en el que se inscribe la universidad.	20
Impacto en la institución universitaria	Los efectos de las acciones programadas y resultados esperados permiten mejorar la calidad académico-pedagógica de la universidad e implican un cambio institucional significativo.	15
Impacto en los estudiantes	Los efectos de las acciones y resultados esperados permiten una mejora significativa en la calidad del servicio educativo que se brinda a los estudiantes.	15
Viabilidad	La postulación pone en evidencia el compromiso institucional para su implementación a partir de los recursos humanos que destina para ello y del soporte	25

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

	en infraestructura, tecnología y gobernanza para llevarlo a cabo.	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100</b>

En función del puntaje obtenido por cada postulación, estos se clasificarán en sobresalientes, buenas, aceptables, insuficientes o deficientes según la siguiente tabla:

Nivel	Clasificación	Descripción
1	Sobresaliente (90-100 puntos)	El proyecto aborda exitosamente todos los componentes considerados, así como cumple exitosamente con todos los criterios de evaluación propuestos. Cualquier defecto es considerado como menor.
2	Bueno (70-90 puntos)	El proyecto aborda bien todos los componentes considerados, así como cumple exitosamente con todos los criterios de evaluación propuestos. Sin embargo, hay mejoras que son todavía posibles.
3	Aceptable (50-70 puntos)	El proyecto aborda todos los componentes en su conjunto, así como cumple de forma aceptable con los criterios, pero hay mejoras que son necesarias, así como debilidades que son difíciles de ser resueltas.
4	Insuficiente (25-50 puntos)	El proyecto aborda de forma inadecuada los componentes que lo conforman y presenta profundas debilidades que no podrán ser resueltas.
5	Deficiente (0-25 puntos)	El proyecto no aborda todos los componentes o no puede ser evaluado de forma satisfactoria porque falta información o está incompleta.

### **Aprobación del Comité Ejecutivo del Fondo Concursable (CEFC)**

Las universidades, con los correspondientes mejores planes de mejora aprobados por el Equipo Técnico Especializado (ETE), serán presentadas al Comité Ejecutivo de Fondos Concursables (CEFC) para su decisión final.

### **Publicación de resultados**

La lista de universidades y planes de mejora que accederán a la capacitación será publicada en la página web del PMESUT y del MINEDU.

## **III.2. Capacitación para la formulación de hasta 30 universidades con hasta 30 proyectos de plan de mejora**

Los gestores de las universidades y planes de mejora seleccionados recibirán una capacitación *ad hoc* durante un período aproximado de tres (3) meses calendarios para la elaboración del proyecto de plan de mejora académico-pedagógico de su universidad que haya sido propuesto en la postulación en el marco de las líneas de acción de la convocatoria. Asimismo, se contempla, como parte de la estrategia de capacitación, la realización de una visita virtual de gestión académico-pedagógica en una universidad o institución equivalente que se considere modelo y referente en relación con el proyecto de plan de mejora propuesto.

El proyecto final elaborado durante la capacitación deberá contener los siguientes productos:

- a. Diagnóstico situacional de la problemática relativa al plan de mejora presentado en la postulación de acuerdo con la convocatoria.
- b. Proyecto de plan de mejora a la gestión académico-pedagógica de la universidad a corto y mediano plazo, con el detalle del plan de implementación (este incluye: (a) cómo se alinea con el modelo educativo y el plan estratégico institucional, (b) los objetivos estratégicos del plan de mejora, (c) plan operativo anual del proyecto para la implementación del plan de mejora, y (d) los resultados que se deben alcanzar en el corto y mediano plazo).
- c. Matriz de indicadores de monitoreo, evaluación final e impacto del proyecto de plan de mejora.
- d. Presupuesto del proyecto del plan de mejora en el que se explicita y detalle el uso de los recursos otorgados por la Convocatoria (de acuerdo con el marco que PMESUT determinará).

Adicionalmente, a todos los gestores participantes de la capacitación que hayan cumplido con la presentación del plan de mejora y la visita virtual sobre gestión académico-pedagógica se les otorgará un certificado que acredite su conocimiento y capacidad para la elaboración de proyectos de mejora académico-pedagógica para instituciones universitarias.

El proceso de capacitación y asistencia técnica estará a cargo de una entidad prestadora de servicios *ad hoc* que se encargará de su diseño y ejecución en correspondencia con el plan de mejora presentado por la universidad y las necesidades específicas de fortalecimiento de capacidades para que los gestores diseñen adecuadamente el proyecto del plan de mejora.

### Actividades iniciales

Para comenzar con la capacitación, se llevarán a cabo dos actividades importantes:

- **Firma del Convenio de Ejecución entre la universidad beneficiada y el PMESUT para la capacitación.** El convenio recoge los compromisos adquiridos por la universidad pública beneficiaria y el PMESUT para la realización de la capacitación. El compromiso más importante que debe ser cumplido para asegurar el logro de las metas es la descarga como mínimo de 16 horas semanales al equipo de gestores académico-pedagógicos mediante acto resolutorio o la herramienta normativa *ad hoc* de la universidad para que se dedique a la capacitación y a la elaboración de los productos correspondientes. Las universidades beneficiarias, representadas por su autoridad máxima, o aquella que goce de la representatividad legal, suscriben el Convenio de ejecución con el responsable de la unidad ejecutora del programa (Anexo 5).



- **Reunión inicial de planificación operativa para la realización de la capacitación.** A esta reunión serán convocados los directivos y los gestores de las universidades beneficiadas. En ella, los especialistas de DIGESU y PMESUT brindarán orientación sobre el cronograma de la capacitación y las acciones administrativas involucradas.

#### **Modalidad en la que se brindará la capacitación**

La capacitación se impartirá en la modalidad a distancia, para lo que se llevarán a cabo sesiones síncronas y asíncronas, según las necesidades del equipo de gestores de cada universidad. Se elaborará un cronograma dependiendo del servicio que se contrate para las capacitaciones.

## **IV. Disposiciones finales**

---

### **IV.1. Transferencia de documentos producidos**

Los documentos elaborados por los gestores y consultores contratados por el programa para las universidades beneficiarias serán formalmente transferidos a la universidad, en su oportunidad, la cual asumirá la propiedad de estos.

### **IV.2. Cierre de convenios**

Las universidades, la DIGESU y el PMESUT realizarán el cierre de actividades en acto público a definirse con cada una de las universidades, en donde se presentan los resultados de la ejecución del proyecto y se suscribe un acta donde, entre otros, figuren los resultados de la intervención, las medidas para la sostenibilidad que adoptará la universidad, y se incluirá la lista verificada de los servicios contratados durante la ejecución del proyecto.

En este momento se procede a generar el informe de cierre de la convocatoria, el cual revelará los principales logros obtenidos que se sustentan con los informes y las actas de cierre de cada una de las propuestas ganadoras de la convocatoria.

### **IV.3. Cronograma de la Convocatoria**

<b>Actividades</b>	<b>Fecha</b>
Lanzamiento de concurso y publicación de Bases en página web	6 de abril de 2021
Inicio de postulaciones a través de la plataforma de PMESUT: <a href="https://pmesut.gob.pe/">https://pmesut.gob.pe/</a>	9 de abril de 2021



Fecha máxima para envío de la postulación, a través de la plataforma de PMESUT: <a href="https://pmesut.gob.pe/">https://pmesut.gob.pe/</a>	9 de mayo de 2021
Publicación de resultados de elegibilidad	13 de mayo de 2021
Publicación de resultados de Evaluación Equipo Técnico Especializado	20 de mayo de 2021
Publicación de resultados de Comité Ejecutivo de Fondos Concursable	27 de mayo de 2021
Preparación y firma de Convenio con universidades seleccionadas	10 de junio de 2021

En la página web del PMESUT ([www.pmesut.gob.pe](http://www.pmesut.gob.pe)) se publicará cualquier modificación al calendario.

#### **IV.4. Sobre difusión de resultados**

La entidad beneficiaria está obligada a reconocer al PMESUT del Ministerio de Educación como la entidad que financió la capacitación, ya sea en medios escritos, radiales, electrónicos o televisivos, así como en toda presentación pública que realice. Previamente, deberá coordinar con el Área de Comunicaciones del PMESUT para la asesoría correspondiente sobre el manual de uso de marca del MINEDU como ente rector de la educación superior.

En el supuesto de no cumplir esta obligación, la entidad beneficiaria, bajo su costo, deberá emitir una publicación o comunicado en un medio masivo de comunicación los resultados de la convocatoria. Este trabajo también deberá ser coordinado con el Área de Comunicaciones del PMESUT.

En la página web del programa ([www.pmesut.gob.pe](http://www.pmesut.gob.pe)) se publicará cualquier modificación al calendario.

## **ANEXOS**

---

Anexo 1: Carta de presentación de la universidad y del plan de mejora

Anexo 2: Ficha de postulación

Anexo 3: Datos generales y CV del grupo de gestores

Anexo 4: Plan de mejora

Anexo 5: Modelos de convenio de la C6